




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO 012000991117423-160-00
		REGISTRO SAI U240425


SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-160-00, CON REGISTRO SAI U240425, PARA LA “ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GADMAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. PABLO ERNESTO GARCÍA DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **10 de julio de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **012000991117423-160-00**, con registro **SAI U240425**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**, número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, cuyo objeto consiste en la “**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**”, con una vigencia a partir del día de su formalización, es decir, del **10 de julio al 31 de diciembre de 2024**, por la cantidad mínima de **\$35,241,977.63 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del **0% (cero por ciento)**, y un monto máximo de **\$88,104,363.25 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del **0% (cero por ciento)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**. de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha **11 de octubre de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificadorio número **1 (UNO)** a “**EL CONTRATO**” a través del cual se acordó realizar la inclusión de Registro Sanitario de la clave **040 000 2096 00 00**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7 (SIETE) AL CONTRATO 012000991117423-160-00
		REGISTRO SAI U240425

- IV. Con fecha 31 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (DOS)** a **"EL CONTRATO"**, a través del cual se acordó ampliar la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025, modificando la cláusula Sexta.
- V. Con fecha **14 de febrero de 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 3 (TRES)** a **"EL CONTRATO"** a través del cual se acordó incrementar en un 19.999592531095% y 19.5121951219512% los bienes adquiridos respecto de las claves **010 000 1095 00 00** y **010 000 5835 00 00**, respectivamente, para quedar la cantidad mínima en **\$35,424,979.34 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento), y un monto máximo en **\$88,561,547.72 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento).
- VI. Con fecha 28 de marzo de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (CUATRO)** a **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025, modificando la cláusula Sexta.
- VII. Con fecha **12 de mayo de 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 5 (CINCO)** a **"EL CONTRATO"** a través del cual se acordó incrementar hasta un 19.9999881709283% los bienes adquiridos respecto de la clave **040 000 2096 00 00** para quedar la cantidad mínima en **\$41,744,326.54 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 54/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento), y un monto máximo en **\$104,359,904.04 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 04/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento).
- VIII. Con fecha 30 de junio de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **6 (SEIS)** a **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, modificando la cláusula Sexta.
- IX. A efecto de incrementar la cantidad máxima de los bienes adquiridos de la clave **010 000 5481 00 00** y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la **Titular de la Coordinación Técnica de Planeación** adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **095384611810/2025/004442** de fecha 25 de abril de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos de la clave señalada en el mismo y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO 012000991117423-160-00
		REGISTRO SAI U240425

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **30 de abril de 2025**, recibido el 10 de diciembre del mismo año, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- X.-** Con oficio número **09 53 84 61 1800/20250010287** de fecha 10 de diciembre de 2025, recibido el 26 del mismo mes y año, la **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de la clave **010 000 5481 00 00**, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XI.-** Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/012239/2025** de fecha 26 de diciembre de 2025, recibido el 29 del mismo mes y año, la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XII.-** En atención a la petición formulada por la **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y de la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.


DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:**
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO 012000991117423-160-00
		REGISTRO SAI U240425

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO, Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos y Encargado de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de **Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO"**, en términos de lo dispuesto en los Oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214 de fechas 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**, los cuales se agregan en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000523501-2025, cuenta número 21121022, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. PABLO ERNESTO GARCÍA DE LA ROSA**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:


III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar la cantidad máxima de piezas de la clave **010 000 5481 00 00**, así como modificar el **primer párrafo de la cláusula segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO 01200099117423-160-00
		REGISTRO SAI U240425

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el primer párrafo de la cláusula segunda, a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 5481 00 00 y en consecuencia ampliar los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	CANTIDAD A AMPLIAR	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
010 000 5481 00 00	\$7.90	863,844	19.9999073906863%	172,768	\$1,364,867.20

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$42,290,279.74 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento), y un monto máximo en **\$105,724,771.24 (CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 (SIETE) AL CONTRATO 012000991117423-160-00
		REGISTRO SAI U240425

0% (cero por ciento), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.


TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni sus convenios modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GADMAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. GAD160607P50


C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]


C. PABLO ERNESTO GARCÍA DE LA ROSA
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
012000991117423-160-00
REGISTRO SAI
U240425

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en los Oficios No. 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214 de fechas 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTR. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de
Procesos y Encargado de la Coordinación de Control
de Abasto

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**


RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-160-00, CON REGISTRO SAI U240425, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7 (SIETE) AL CONTRATO 012000991117423-160-00
		REGISTRO SAI U240425

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LGGP CM7

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/ 012239 /2025		
Procedimiento:		
LA-12-512-012000991-I-174-2023		
Número de Contrato:		
012000991I17423-160-00 ✓		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2025/**010287**, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012000991I17423-160-00** con registro en SAI **U240425**, signado con la empresa **GADMAR, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/**004442**.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.


De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División


Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró


Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

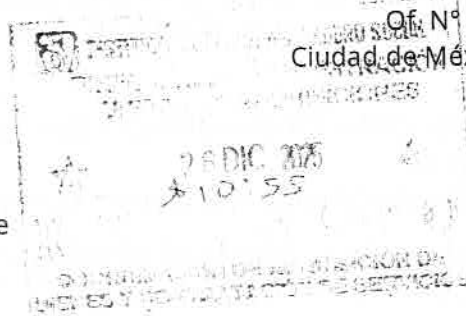




Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/20250010287
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 Ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en atención al oficio 09 53 84 61 1CFC/008718/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, a través del cual se solicitó la elaboración y formalización del convenio modificadorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas de la clave 010.000.6320.00.00, adjudicada al contrato 012000991117423-160-00, con registro en SAI U240425, suscrito con el proveedor GADMAR, S.A. DE C.V.

Al respecto, se rectifica la solicitud contenida en el similar 095384611800/2025/10287 de fecha 22 de septiembre del presente año, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificadorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

Table with 10 columns: NÚMERO DE REGISTRO SAI, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, CANTIDAD A AMPLIAR, % AMPLIACIÓN EN PIEZAS, IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN. Row 1: U240425, 010, 000, 5481, 00, 00, \$7.90, 863,844, 172,768, 19.9999073906863%, \$1,364,867.20

Summary table with 4 columns: IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO (\$88,104,363.25), IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS (\$104,359,904.04), IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN (\$105,724,771.24), IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN (\$42,290,279.74)

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN





Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

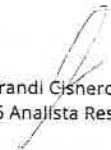
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.


Elaboró


Eranli Cisneros Iglesias
N36 Analista Responsable D

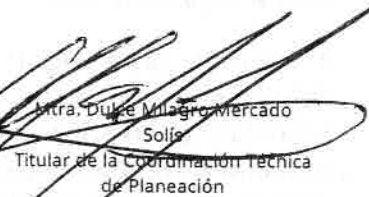
Revisó


Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Revisó


Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Aprobó


Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. Presente (*)

Se envía copia por SICGC





407



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/004442
Ciudad de México, a 25 de abril de 2025

Representante Legal de la Empresa
GADMAR, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2.1 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a las facultades contenidas en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato **012000991117423-160-00**, con registro SAI **U240425**, suscrito con su representada que cubre necesidades de surtimiento a través de un contrato consolidado institucional a las Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, considerando que la presente solicitud la declaratoria de nulidad en el evento de contratación Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, consolidado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en que se encontraba adjudicada la clave en comento, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la clave que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240425	010	000	5481	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$7.90	863,844	172,768	19.9999073906863%	\$1,364,867.20



2025
Año de
La Mujer Indígena

ANEXOS



Dicha anuencia se solicita en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.**

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

- Ccp: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.

Elaboró
Joanna Yadhira González Ulloa
Auxiliar Técnico E1

Firma

Revisó
José Luis Barranco Romaldo
Coordinador de Programas

Firma

Aprobó
Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Firma



Ciudad de México, a 30 de abril de 2025.

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Jessica Yolanda Sánchez Reyes, apoderada legal de GADMAR, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes GAD160607P50 personalidad que acredito en términos del testimonio número 123,606 de fecha 05 de febrero de 2025, otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría número 110 de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas no han sido revocadas ni modificadas de forma alguna y señalando como domicilio el ubicado en: El Greco No. 5, Col. Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910, CDMX, así como los siguientes correos electrónicos: contacto@gadmar.com.mx, jessica.sanchez@pharmagbc.com y número telefónico 55-65-53-75-07, Extensión 103, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores en cuanto al presente asunto se refieran, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Me refiero a su oficio No. 095384611810/2025/004442, de fecha 25 de abril de 2025, recibido vía correo electrónico el 29 de abril del presente, mediante el cual solicita a mi representada remita la aceptación o negativa, con el propósito ampliar las piezas de la cantidad máxima adjudicada del contrato 012000991117423-160-00 con registro SAI U240425 de acuerdo con el siguiente recuadro:

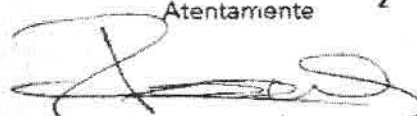
Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U240425	010	000	5481	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA ENVASE CON 10 TABLETAS	\$7.90	863,844	172,768	19.9999073906863%	\$1,364,867.20

Prevalciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en el contrato de referencia sobre el oficio antes mencionado, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada, por lo que por medio del presente manifiesto lo siguiente:

UNICO. - Que, la empresa que represento ACEPTA ampliar las piezas de la cantidad máxima adjudicada del contrato 012000991117423-160-00 con registro SAI U240425, prevalciendo los mismos términos y condiciones celebrados para cubrir las necesidades de la relación contractual.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente



JESSICA YOLANDA SÁNCHEZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL DE GADMAR, S.A. DE C.V.

10 DIC 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN

ANEXOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración

V=2025003003

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

ACUSE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, **a partir del 17 de diciembre del año en curso.**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración



Rep.
Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. *

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. *

(*) Se envía copia por SICGC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

DIVISIÓN
DE CONTRATOS

ANEXOS
DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

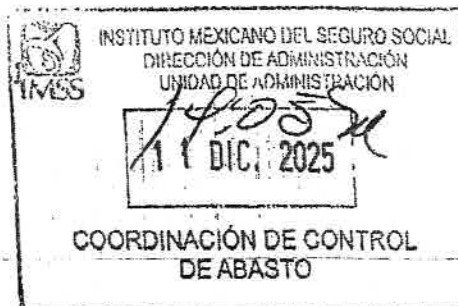
Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notificó que ha sido designado *a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso* para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía. Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000523501-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 12152 RECIBIDO EL 09/12/2025 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

11/12/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,044,750,000.00
 Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
 COG 2530100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,044,750.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Mariana López Vázquez
 Jefe de Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DOCUMENTOS DE CONTRATO

